



HOY SE RESOLVIÓ LO QUE SIGUE:

MAT: Aprueba modificación de contrato de seguimiento de noticias suscrito entre el SEP y Update Comunika Ltda., prorrogando la vigencia del mismo en un mes en tanto se procede con una licitación pública para la contratación del servicio.

VISTO

1.- Que por Resolución (E) N° 51, de 11 de junio de 2014, de la Dirección Ejecutiva del SEP, fue aprobado el contrato directo de prestación de servicios de seguimiento noticioso, suscrito el 1º de junio del presente año entre el SEP y Cordero e Ibarra Ltda. o Update Comunika Ltda. La vigencia del referido contrato era de 6 meses contados desde la suscripción del mismo, por lo que vencería el 1º de diciembre de 2014.

2.- Que resulta necesario, para no interrumpir el servicio, modificar el contrato señalado, prorrogando la vigencia del mismo en un mes, en tanto se realiza un proceso de licitación pública para la contratación definitiva del servicio,

3.- Que en atención a lo anterior, resulta aplicable la causal de trato directo prevista en el artículo 8º letra g) de la Ley N° 19.886, con relación al artículo 10º, N°7 letra a) de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.

4.- Las facultades que me confiere la Resolución (A) N° 381, de 27 de agosto de 2012, del Vicepresidente Ejecutivo de CORFO, que regula al SEP y lo previsto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:



APRUEBASE la modificación del contrato de 1º de junio de 2014, suscrito entre el SEP y Cordero e Ibarra Ltda. o Update Comunika Ltda., en los términos que a continuación se transcriben íntegramente.

"MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SISTEMA DE EMPRESAS SEP, Y, UPDATE COMUNIKA LTDA. En Santiago de Chile, a 28 de noviembre de 2014, entre el **SISTEMA DE EMPRESAS - SEP**, de **CORFO**, en adelante e indistintamente el "**SEP**", Rut. N° 61.933.600-3, representado según se indica al final por su Directora Ejecutiva Sra. **CRISTINA ORELLANA QUEZADA**, chilena, ingeniera, cédula nacional de identidad N° 14.285.030-3, ambos con domicilio en esta ciudad y comuna, en calle Monjitas N° 392, piso 12, por una parte; y por la otra **UPDATE COMUNIKA LIMITADA**, en adelante e indistintamente "**el Asesor**", representada según se indica al final por las Sras. **ROXANA IBARRA BRICEÑO**, cédula nacional de identidad N° 7.486.861-4 y **RAQUEL CORDERO ARELLANO**, cédula nacional de identidad N° 3.246.860-8, todos con domicilio en esta ciudad y comuna, en Huérfanos N° 757, oficina N° 413, se conviene la siguiente modificación al contrato de prestación de servicios suscrito entre ambos el 1º de junio de 2014:

PRIMERO: Modificación de contrato.-

Por el presente acto e instrumento las partes convienen en modificar la cláusula tercera del contrato primitivo, reemplazando la frase "*El presente contrato tendrá una duración de 6 meses a contar de esta fecha*" por la frase "*El presente contrato tendrá una duración de 7 meses a contar de esta fecha*".

SEGUNDO: Vigencia.-

En todo lo no modificado por el presente documento, mantienen plena vigencia todas las cláusulas del contrato primitivo.

TERCERO: Ejemplares.-

El presente contrato se firma en 4 ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando 3 en poder del SEP y 1 en poder del Asesor.

CUARTO: Personerías.-

Se deja constancia de lo siguiente: 1.- La personería de la Sra. Cristina Orellana Quezada para representar al SEP consta de Resolución (A) N° 609, de 1º de agosto de 2014, de la Dirección Ejecutiva del SEP, que pone en ejecución el Acuerdo N° 2.045, de 2 de abril de 2014, del Consejo SEP, documentos reducidos a escritura pública el 13 de agosto de 2014 en la Notaría de Santiago de doña Nancy de la Fuente Hernández (repertorio 8972-2014); y, 2.- La personería de las Sras. Roxana Ibarra Briceño y Raquel Cordero Arellano para representar a Update Comunika Ltda. consta de escritura pública de 3 de enero de 2014, otorgada ante la Notario Público Titular de Santiago Sr. Pablo González".

Anótese, comuníquese y publíquese en el portal de compras públicas,



JGO/JLG/LMA